23.2. Órgano de Administración:

- Los miembros del órgano de administración de la Sociedad no han devengado importe alguno durante el presente ejercicio, y las retribuciones que el personal de alta dirección ha devengado procedente del concierto educativo es por importe de cuarenta y seis miles de euros y como retribución directa de la sociedad por importe de veintiséis miles de euros, en concepto de retribución al cargo que ocupa.
- ✓ Con respecto al ejercicio 2012, los miembros del órgano de administración de la Sociedad no devengaron importe alguno. Las retribuciones que el personal de alta dirección devengó fueron procedentes del concierto educativo por importe de cuarenta y seis miles de euros, y como retribución directa de la sociedad por importe de veintiséis miles de euros, en concepto de retribución al cargo que ocupa.
- ✓ No existen importes entregados a cuenta al órgano de administración.
- ✓ No se han contraído obligaciones en materia de pensiones, ni seguros de vida respecto de ningún miembro del órgano de administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades de capital el administrador es consciente delante de la sociedad de :

- a) Que no hay situaciones de conflicto de intereses, directos o indirectos, con el interés de la sociedad.
- b) Que ningún administrador, ni personas vinculadas a ellos, en referencia al artículo 231 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital poseemos participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto de la sociedad.